



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2016-A/MPSM.

Tarapoto, 26 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El informe N° 002-2016-ORH/MPSM, de fecha 06/01/2016, de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita y propone conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público, disponiendo en su artículo 3º La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), cuya elaboración estará a cargo de un comité.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR-“Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP”, disponiendo en el numeral 6.1 del punto VI el Comité de Elaboración del PDP, en adelante el Comité, estará conformado por al menos: por: el Gerente Municipal o el que haga sus veces, quien lo presidira, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, un representante de los Trabajadores y un suplente.

Que, mediante carta N° 001-2016-SITRAMUN-T, de fecha 13/01/2016, el sindicato de trabajadores Municipales designan representantes, para la conformación de dicho Comité.

Que, asimismo en el numeral de la citada directiva señala que los miembros por parte de la Institución podrán delegar su participación en un representante;

Que, en dicho contexto corresponde conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín.

De acuerdo con las facultades y atribuciones contenidas en el numeral 6º del artículo 20º la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal o el que haga sus veces, quien lo presidira
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2016-A/MPSM

- Abog. Pablo Oscar, **CABALLERO CAMARGO**, representante titular de los trabajadores.
- Lic. Adm. Isabel del Pilar, **CUMPA TELLO**, como representante suplente de los trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO.-Establecer que el Comité de Elaboracion del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP de la Municipalidad Provincial de San Martin, se desempeñara por el periodo de tres (03) años.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Personal de la Gerencia de Administracion y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolucion.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménes
ALCALDE

c/c
GM.
CAF.
ORH.
Intersados.
Archivo.

